



## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los 39 ayuntamientos de los municipios que forman parte nuestra Entidad del **Decreto número 155**, expedido por la LXV Legislatura en sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, por el que **se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara **aprobado el Decreto número 155** por el que **se reforman** los incisos b), d) e i) de la fracción V del artículo 19, el párrafo segundo de la fracción XV del artículo 54, el artículo 109; la fracción I del párrafo segundo del artículo 112 Bis; se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 95, recorriéndose los subsecuentes, y se **derogan** la fracción LIX del artículo 54, el Capítulo III denominado "Del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala", del Título VIII "De los Órganos Autónomos" y el artículo 97, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, expedido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía remita el **Decreto número 155** a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



# TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXV LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

